

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2025-1457

Expediente nº 810/2025

Con fecha 9 de mayo de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2025-0178, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0484, de fecha 27 de diciembre, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Conserje, adscrito al Área de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2021, publicándose en el BOP nº.247, de 30 de diciembre de 2024.

Resultando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 3 de abril de 2025, se abrió el plazo de presentación de solicitudes, siendo el mismo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por esta Alcaldía-Presidencia se manifiesta la existencia de causa de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, al objeto de garantizar los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia en el proceso selectivo y en virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Abstenerme de intervenir en el expediente nº 810/2025, relativo al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Conserje, adscrito al área de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, por la concurrencia de causa prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.** Delegar la facultad de las actuaciones y la adopción de las resoluciones correspondientes al expediente nº 810/2025, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel Torralbo Higuera.



**TERCERO.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas

**QUINTO.** Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Villanueva de Córdoba, 9 de mayo de 2025.- El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

